

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN TERCERA O DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Tercera o de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 022 del 17 DE abril DE 2023, "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA LIMPIEZA EN BUCARAMANGA. Fue aprobado, como se registra en el Acta 002, realizada el día veintiséis (26) de abril del 2023 presencial.

El Secretario,

CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES

(Original firmado)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 1 de 5

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión tercera o comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria presencial y virtualmente que en reunión efectuada el día veintiseis de abril de 2023, a las seis pm. Fueron citados los Honorables concejales integrantes de la Comisión.

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 022 del 17 DE abril DE 2023, "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA LIMPIEZA EN BUCARAMANGA

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron presencial a la comisión, los Honorables Concejales miembros de la comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga con voz y voto:

JAVIER AYALA MORENO
 WILSON RAMIREZ GONZALEZ NELSON MANTILLA BLANCO
 ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO
 WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES

También asistieron con voz, pero sin voto los H:C

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN
 CARLOS FELIPE PARRA

Los funcionarios citados por la Comisión Tercera.

ELVER PANQUEVA, Gerente de la EMAB

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 2 de 5

El presidente solicita al secretario dar lectura al orden del día. Leído el orden del día, se somete a consideración siendo aprobado por unanimidad por la Comisión Tercera.

ORDEN DEL DIA

I
LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II
ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 022 del 17 DE abril DE 2023, "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA LIMPIEZA EN BUCARAMANGA

III
LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

FECHA : 26 de abril de 2023

HORA : 6.00 p m

LUGAR : Salon de Plenarias

Presidente : WILSON RAMIREZ GONZALEZ

Secretario : CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

DESARROLLO DEL INFORME:

El secretario informa al presidente que la ponencia al precitado proyecto fue asignada al concejal, NELSON MANTILLA BLANCO, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Ponencia. El secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El presidente la somete a consideración y aprobación. Siendo Aprobada la ponencia por unanimidad por los concejales de la Comisión Tercera, presentes presencial.

El presidente de la Comisión Tercera solicita leer al secretario dar lectura al Artículo 1º. El secretario da lectura al Artículo 1º del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobados por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

El presidente de la Comisión Tercera solicita leer al secretario dar lectura al Artículo 1º. El secretario da lectura al Artículo 2º del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobados por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

El presidente de la Comisión Tercera solicita leer al secretario dar lectura al Artículo 1º. El secretario da lectura al Artículo 3º del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobados por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

El presidente de la Comisión Tercera solicita leer al secretario dar lectura al Artículo 1º. El secretario da lectura al Artículo 4º del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobados por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 4 de 5

El presidente de la Comisión Tercera solicita leer al secretario dar lectura al Artículo 1º. El secretario da lectura al Artículo 5º del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobados por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

El presidente ordena a la secretaria dar lectura al considerando.

La secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a Consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales presentes a la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria continuar con la lectura de la Exposición de Motivos.

El secretario da lectura a la Exposición de Motivos, Original del Proyecto de Acuerdo. El presidente la somete a consideración y aprobación. Siendo aprobada la Exposición de motivos por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

El presidente solicita dar lectura al Preámbulo. La secretaria da lectura al Preámbulo. Leído el Preámbulo Original del Proyecto de Acuerdo, el presidente somete a consideración y aprobación el Preámbulo siendo aprobado, por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

El presidente solicita dar lectura al Título. El secretario da lectura al Título del Proyecto de acuerdo. El presidente somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 022 del 17 de abril de 2023 aprobado original por la Comisión Tercera, El presidente propone de acuerdo a la ley y al Reglamento Interno de la Corporación trasladarlo a la plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado, por unanimidad por los concejales de la Comisión tercera o comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, asistentes.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 5 de 5

El presidente solicita continuar con el orden del día. Leído el punto Tercero del Orden del día.

LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

El secretario informa que no existen comunicaciones, proposiciones y varios, por lo tanto, terminada la intervención de los concejales asistentes a la Comisión, se da por terminado el orden del día, el presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión tercera o comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos por su asistencia para el Estudio del Acuerdo 069 del 27 de octubre 2021.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

WILSON RAMIREZ GONZALEZ
(Original Firmado)

El Secretario,

CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES
(Original Firmado)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 4

INFORME DE PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO No. 022 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA LIMPIEZA EN BUCARAMANGA”

CONCEJAL PONENTE:

❖ **H.C NELSON MANTILLA BLANCO**

Respetados Concejales.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento legal; así como la conveniencia del presente proyecto de acuerdo, me permito manifestar que por designación de la Mesa Directiva me corresponde dar ponencia en primer debate al Proyecto de Acuerdo No.022 de fecha 17 de Abril de 2023 cuyo título establece: ***“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA LIMPIEZA EN BUCARAMANGA”*** y por competencia del artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, procedemos a rendir el informe de ponencia correspondiente, para su consideración y aprobación en los siguientes términos:

1. ANÁLISIS JURÍDICO DEL PROYECTO

El autor de este Proyecto de Acuerdo:

✚ **H.C Luis Eduardo Ávila Castelblanco.**

El pasado 17 de abril de 2023, el Honorable Concejal Luis Ávila Castelblanco, radicó ante esta Honorable Corporación, Proyecto de Acuerdo, con el fin de ***“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA LIMPIEZA EN BUCARAMANGA”***

El trámite que se procede a realizar es el contemplado en el artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y Reglamento Interno del Concejo y que se encuentra correctamente enmarcado dentro de los preceptos legales y constitucionales que regulan la materia de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991:** De conformidad con la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto a la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.
- **ARTICULO 79:** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- **ARTICULO 313 Núm. 9:** Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 4

- **ARTÍCULO 365:** El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

CONSIDERACIONES LEGALES

- **LEY 99 DE 1993** “Artículo 1. Principios Generales Ambientales Núm. 12 El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático, y participativo”
- **LEY 136 DE 1994** “Los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)”.
- **LEY 1259 DE 2008** “Artículo 16. De la pedagogía sobre manejo de basuras y escombros. En toda jurisdicción municipal se impartirá de manera pedagógica e informativa, a través de los despachos u oficinas escogidas para tal fin y medios de comunicación, Cultura Ciudadana sobre las normas que rigen el acertado manejo de la basura y de los escombros.”

2. TÍTULO DEL PROYECTO

Proyecto de Acuerdo No. 022 de 17 de abril 2023 **“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA LIMPIEZA EN BUCARAMANGA”**

3. UNIDAD DE MATERIA

De conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional, precisa que: **“El principio de unidad de materia se encuentra consagrado expresamente en el artículo 158 de la Constitución Política, conforme al cual “todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella”.**

Así mismo, la Sentencia **C-904/11** ha señalado la importancia de este principio, el cual radica en la debida observancia de este principio contribuye a la coherencia interna de las normas y facilita su cumplimiento y aplicación al evitar, o al menos reducir, las dificultades y discusiones interpretativas que en el futuro pudieran surgir como consecuencia de la existencia de disposiciones no relacionadas con la materia principal a la que la ley se refiere”.

La jurisprudencia ha precisado que el principio de unidad de materia se respeta cuando existe conexidad temática, teleológica, causal o sistemática entre la norma acusada y la ley que la contiene.

Ha estimado la Corte, también, que, en respeto a la libertad de configuración del legislador, el estudio de la existencia de la conexidad en los aspectos mencionados no debe ser excesivamente rígido.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 4

En efecto, la jurisprudencia ha insistido en que la interpretación del principio de unidad de materia “no puede rebasar su finalidad y terminar por anular el principio democrático, significativamente de mayor entidad como valor fundante del Estado Colombiano. Solamente aquellos apartes, segmentos o proposiciones de una ley respecto de los cuales, razonable y objetivamente, no sea posible establecer una relación de conexidad causal, teleológica, temática o sistémica con la materia dominante de la misma, deben rechazarse como inadmisibles si están incorporados en el proyecto o declararse inexecutable si integran el cuerpo de la ley.”

4. INICIATIVA DEL PROYECTO

De conformidad con la **INICIATIVA**, contemplada en el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

5. COMPETENCIA DEL CONCEJO

Constitución Política.

Artículo 313. Corresponde a los concejos.

.....7. “. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.” ...

LEY 1551 DE 2012

Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

ARTÍCULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

PARÁGRAFO 2o. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.

De conformidad a lo anterior, compete a esta corporación conocer y decidir entre otros, temas como los que señala el presente proyecto de acuerdo, ya que el objeto del mismo no va en contra vía del ordenamiento Constitucional y legal.

6. OBJETO DEL PROYECTO

El Proyecto de Acuerdo, que se somete a consideración de la Corporación identifica un objetivo principal: “El propósito de este proyecto consiste en establecer un día en el año preferiblemente que, coincida con el “día mundial de la limpieza” que se celebra en septiembre. En el que, se incentive la recolección de basuras residuos aprovechables y no aprovechables, promover la cultura del reciclaje, como mecanismo de educación, concientización y cultura ambiental de los ciudadanos del municipio, para combatir el crecimiento de basuras y desechos que contaminan nuestro medio ambiente”.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 4

7. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con los anexos que soportan la fundamentación del Proyecto de Acuerdo, se evidencia que la Exposición de Motivos cumple según el inciso segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994, siendo un requisito obligatorio para que el Concejo Municipal pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de acuerdo.

8. CONVENIENCIA

Como se denota claramente, por mandato constitucional y legal, se hace necesario incentivar, y promocionar iniciativas de carácter ambiental en el Municipio, que mejoren la calidad de vida de los bumanguenses, y así como lo señala el autor del proyecto buscando concientizar a los ciudadanos sobre la importancia de la limpieza, y el reciclaje, que más adelante se va a revestir en un gran beneficio social para todos nosotros, teniendo presente un ambiente sano, una cultura y educación ambiental que sea permanente.

9. CONCLUSIÓN DE LA PONENCIA

Con fundamento en lo antes expuesto y teniendo en cuenta la necesidad y continua mejora para contribuir a una mejor calidad de vida de todos los habitantes, se demuestra no solo la necesidad de este proyecto, sino la de su aprobación por parte de esta Corporación.

Por lo anterior, manifestamos a ustedes Honorables Concejales **PONENCIA FAVORABLE** para **PRIMER Y SEGUNDO DEBATE** del proyecto de acuerdo, en atención a lo mencionado.

De los Honorables Concejales:



NELSON MANTILLA BLANCO.

Concejal Ponente.